

Res.009-10

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2010

VISTO el Expediente S-192/10 mediante el cual se eleva la propuesta analizada por Secretaría de Asuntos Académicos respecto de la situación de las cátedras de las distintas unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas propuestas se enmarcan en un Plan General de Mejoramiento de la Calidad Docente y de aprovechamiento de los recursos humanos, iniciado durante el periodo lectivo 2008.

Que dicho proceso tuvo alto impacto en la comunidad universitaria, otorgando posibilidad de mayor dedicación a tareas de investigación, extensión y gestión.

Que el movimiento del personal docente que demandó dichos procesos, demostró la necesidad de estructurar equipos de cátedra para asegurar la continuidad de la prestación de servicios docentes.

Que con el proyecto presentado se favorecería la situación de arraigo de los docentes que accedan al sistema.

Que asimismo se prevé el mayor compromiso con la Institución Universitaria, de los docentes jóvenes, sector que se ha tratado de incorporar en esta Etapa.

Que la finalidad del presente, es determinar los criterios a fin de otorgar mayor dedicación a los docentes Auxiliares (AYUDANTES DE PRIMERA y JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS).

Que a fs. 27 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: Aprobar la II ETAPA del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad Docente Universitaria destinada a Ayudantes de Primera o Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Jujuy. Dictamen C.I. y R. Nº 0010/10.

Que a fs. 28 de autos la Comisión de Asuntos Académicos e Investigación ha emitido dictamen favorable al respecto. Dictamen C.A.A. e I. Nº 0011/10.

Que a fs. 29 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda expresa que: "se asignó un Crédito Presupuestario de \$ 250.000- por Unidad Académica lo que totaliza la suma de \$ 1.000.000- con destino Investigación", debiendo contar con acto administrativo del Consejo Superior. Saldo a financiar del Proyecto presentado, como Remanente de Programas de la Secretaria de Políticas Universitarias asignados a los Programas de Calidad presentados oportunamente por la UNJu; hasta tanto se consiga financiamiento especial para este proyecto y aconseja su aprobación. Dictamen C.P. y H. Nº 0014/10.

Que en la Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba los tres dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébase la II ETAPA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA, DESTINADO A AYUDANTES DE PRIMERA O JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS CON DEDICACIÓN SIMPLE de la Universidad Nacional de Jujuy, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º: Los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Resolución, deberán prestar servicios en los cargos con una carga horaria de VEINTE (20) horas , es decir con una Dedicación SEMI EXCLUSIVA, la que deberá ser propuesta por el Consejo Académico conforme Artículo 65 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 3º: Los docentes que accederán a la mayor dedicación, deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Revestir como Docentes de la Universidad Nacional de Jujuy, como Ayudante de Primera o Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple.

2.- Podrán ser Concursados o Interinos.

3.- Deberán poseer como mínimo TRES (3) años de antigüedad en el cargo cuya mayor Dedicación se otorga.

ARTICULO 4º: No será de aplicación el presente Reglamento a los Docentes que posean alguna de las siguientes situaciones:

1.- Docentes que posean otros cargos en la Universidad Nacional de Jujuy

2.- Docentes que hayan obtenido el beneficio jubilatorio.

3.- Docentes que pertenezcan a la carrera de Investigador del CONICET.

ARTICULO 5º: Los cargos Interinos, que se vean alcanzados por el aumento de dedicación, deberán ser llamados a concurso, conforme normativa vigente, y según conformación del Formulario J 8, en un plazo mínimo de DOS (2) años y máximo de TRES (3) años.

ARTICULO 6º. Los docentes que acceden al aumento de dedicación, cumplidos los requisitos del Artículo 3º de la presente Resolución, deberán conformar el Formulario J 8, que contendrán específicamente su participación en Equipos de Cátedra y el detalle del Proyecto de Investigación que llevará adelante.

ARTICULO 7º: El aumento de Dedicación se otorgará en los cargos de revista genuinos.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

tcb